



PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARÍA MARGARITA ADRIANA PARRA CÁRDENAS
DEMANDADO: RAFAEL ALBERTO HERNANDO GARCÍA GARZÓN
RADICADO: 2017-00299-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó memorial. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En razón al memorial aportado por el apoderado de la parte actora, se le **reitera** que debe aportar **constancia** que acredite acuse de recibo del traslado de la demanda, enviado al Curador Ad Litem; lo aportado no acredita esa exigencia.

Por lo tanto, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de febrero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 010 del 14 de marzo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria